



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.:(02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 22 de agosto de 2002.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 100/02, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 21/08/2002

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

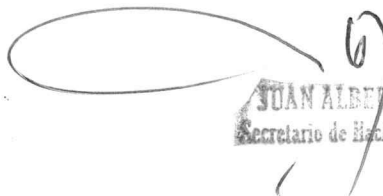
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 100/2002, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 22/08/2002, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS, Dn. JUAN ALBERTO CORTA. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N°: 1305

abf


JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Hacienda y Finanzas


ALEJANDRO LUIS RUAU
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

6

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 462/IM/2002 referente a la autorización para la cobertura de una vacante en el Hogar de Ancianos de Gral. Pirán en la Finalidad 5-Bienestar Social-Atención Asilo de Ancianos.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **DISMINUYESE** en la Planta de Personal vigente, un (1) cargo: FINALIDAD 5-BIENESTAR SOCIAL-PROGRAMA 1-ATENCION ASILOS-CENTROS MUNICIPALES-Personal Técnico 48 horas-Clase I.

ARTICULO 2º: **INCREMENTASE** en la Planta de Personal vigente, un (1) cargo: FINALIDAD 5-BIENESTAR SOCIAL - PROGRAMA 1-ATENCION ASILOS-CENTROS MUNICIPALES.-(Hogar de Ancianos de Gral. Pirán)Personal Técnico 48 horas-Clase IV.

ARTICULO 3º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a cubrir el cargo creado en el Artículo 2º de la presente, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ord. N° 35/01 y N° 026/02. bajo estricto cumplimiento de las normativas establecidas en la Ley N° 11.757.-(llamado a Concurso Interno).

ARTICULO 4º: **AUTORIZASE** a cubrir la vacante que se produzca en la Planta de Personal de acuerdo a lo indicado en el Art. 3º y en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley N° 11.757, -procediendo a la cobertura dentro de la Finalidad 5 -Bienestar Social-Programa 1-Atención Asilos-Centros Municipales- Hogar de Ancianos de Gral. Pirán y con carácter de personal temporario.

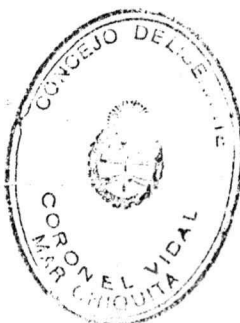
ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo a sus efectos , a quienes corresponda, regístrese.

ARTICULO 6º: De forma.

ORDENANZA N° 100/2002.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.


OSCAR VIDAL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RODOLFO H. MASSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE